

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS**

RADICACION 910014003001-2023-0070-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Leticia, Amazonas, Veinte (20) de Junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra CAMILO ANDRES RUA CASTILLO, informándole que el término de traslado concedido al ejecutado para cancelar lo adeudado o proponer excepciones está vencido y paso en silencio. La oficina de Registro no a remitido la inscripción de la medida cautelar. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 **2023-0070-00**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintiuno (21) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra CAMILO ANDRES RUA CASTILLO, para ordenar lo que en derecho corresponda.

SE CONSIDERA:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y como quiera que se aportó en archivo digital No.23 el pago del registro de la medida ante la ORIPP de Leticia del día 30/05/2023 y a la fecha no se ha recibido respuesta, es por lo que se libraré requerimiento el tal sentido a dicha oficina.

Por secretaria líbrese oficio con las prevenciones legales. Se concede un término para contestar de cinco (5) días. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **22 de junio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **048**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769ed45766e9a6008ab1ee2f465f87417a94b755e56611360b125a5636335f3f**

Documento generado en 21/06/2023 04:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>